

INFORME SECRETARIAL: Se observa que dentro del presente proceso en auto anterior se requiere a la parte demandante a fin de que aporte unas direcciones para notificación. Por su parte la apoderada de la parte actora sustituye poder. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

Rad: 2018-00366-00

Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso de PERTENENCIA promovido por JOSE ERNEY LOZADA GONZALEZ, contra PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS, vinculados como terceros AIDA NELI, CEIDA y DELLANIRA GONZALEZ, se acepta la sustitución del poder que la Dra. Lorena Salazar González realiza en el profesional Ricardo Antonio Salazar Pérez, al cual se le reconoce personería en los términos del poder inicial.

Por su parte, teniendo en cuenta que ante el requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia del 14 de octubre de 2021, se guardó silencio, se dispone notificar a la parte actora por intermedio de su apoderado sustituto dicho auto, a fin de que haga el aporte que se requiere, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL	
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA	
En Estado No.	33
de hoy notifié	
el auto anterior	14 OCT 2022
Florida (V.)	
Secretario	